



**MISIÓN:** "Somos una entidad técnica de regulación y supervisión, que busca el desarrollo, estabilidad y correcto funcionamiento del sector cooperativo"  
**VISIÓN:** "Ser reconocida como una entidad técnica en regulación y supervisión, a nivel nacional e internacional, que impulsa la estabilidad del sector cooperativo, con procesos estandarizados y gestión efectiva de sus recursos"

RESOLUCIÓN N° 24.470/2021

**“QUE ESTABLECE COSTOS POR SERVICIOS Y MATERIALES PROPORCIONADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN INCOOP N° 16.180/2017”.**

Asunción, 22 de setiembre de 2021

**VISTO:** La Ley 2.157/03 “QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA”;

La Resolución INCOOP N° 16.180/2017 “**QUE ESTABLECE COSTOS POR SERVICIOS Y MATERIALES PROPORCIONADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO...**”; y,

**CONSIDERANDO:** Que, el inc. d) del Art. 25 de la Ley N° 2.157/03 establece: “Las fuentes de recursos financieros del INCOOP serán:...d) Las recaudaciones en concepto de prestación de servicios, de la expedición de registros, visaciones y certificaciones, de la rubricación de libros y de la inscripción en los registros a su cargo. El monto por los conceptos señalados será reglamentado por el Consejo Directivo...”.

Que, en virtud del artículo anteriormente mencionado, el Consejo Directivo encuentra procedente incluir nuevos materiales y fijar los precios y costos de materiales y servicios; asimismo, resulta necesario abrogar la Resolución del Instituto Nacional de Cooperativismo N° 16.180/2017 del 25 de abril de 2017.

POR TANTO, en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley 2.157/03 y por los fundamentos expuestos en el considerando, en sesión ordinaria de fecha 21 de setiembre de 2021, asentada en Acta N° 186/2021, el;

**CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.** Establecer los costos de materiales y servicios proporcionados por el Instituto Nacional de Cooperativismo, quedando de la siguiente manera:

MATERIALES	PRECIO EN GUARANÍES
Marco Legal del Sector Cooperativo	100.000
Formulario de Declaración Jurada o de Decir Verdad	5.000
Hojas Membretadas – Block de 25 hojas	15.000
Tarjeta de Registro de Firmas	c/u 5.000





**MISIÓN:** "Somos una entidad técnica de regulación y supervisión, que busca el desarrollo, estabilidad y correcto funcionamiento del sector cooperativo"  
**VISIÓN:** "Ser reconocida como una entidad técnica en regulación y supervisión, a nivel nacional e internacional, que impulsa la estabilidad del sector cooperativo, con procesos estandarizados y gestión efectiva de sus recursos"

SERVICIOS	PRECIO EN GUARANÍES
Homologación de Plan de Cuentas - Cooperativa Tipo A	150.000
Homologación de Plan de Cuentas - Cooperativa Tipo B	120.000
Homologación de Plan de Cuentas - Cooperativa Tipo C	100.000
Homologación de Reglamento Electoral	100.000
Expedición de Certificados de Inscripción de Cooperativas Constituidas	100.000
Reconocimiento de Personería Jurídica	100.000
Homologación de Reforma Total o Parcial de Estatuto Social	100.000
Tasas de Impugnación Asamblearia	100.000
Notificación de Impugnación de Asamblea hasta 25 Km de Asunción	50.000
Notificación de Impugnación de Asamblea mayor a 25 Km de Asunción. Más viático de Ujier y pasaje de ida y vuelta.	70.000
Notificación sobre denuncias	50.000
Expedición de Certificado de Importación	0,5 % sobre Valor Importado hasta máximo de 600.000
Expedición de Certificado de Cumplimiento con el INCOOP	50.000
Certificación o Autenticación de Documentos	10.000
Apertura de sucursales, agencias y/o cajeros automáticos de las cooperativas, en el país o en el exterior para actividades de ahorro y crédito.	500.000
Visación de Estados de Cuentas	5.000
Rubricación de Libros por cada hojas	200

**Artículo 2º.** Abrogar la Resolución INCOOP N° 16.180/2017, de fecha 25 de abril de 2017.





*MISIÓN: "Somos una entidad técnica de regulación y supervisión, que busca el desarrollo, estabilidad y correcto funcionamiento del sector cooperativo"*  
*VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad técnica en regulación y supervisión, a nivel nacional e internacional, que impulsa la estabilidad del sector cooperativo, con procesos estandarizados y gestión efectiva de sus recursos"*

**Artículo 3º.** Instrumentar y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.

**Artículo 4º.** Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.



**Lic. Pedro Elías Löblein Saucedo**  
Presidente

Instituto Nacional de Cooperativismo